



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2011  
"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD"

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL **DIPLOMADO INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES Y AUDITORIAS DE GÉNERO**, CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2011 DENTRO DEL PROYECTO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, **DRA. EDDA E. ARREZ REBOLLEDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO**, EN LO SUCESIVO "LA UAM-X", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN**, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE LA UNIDAD, **DRA. BEATRIZ ARACELI GARCÍA FERNÁNDEZ**; "EL INSTITUTO" Y "LA UAM-X" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES**

Que el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género se creó con el objeto de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, y de contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Que el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, es una acción afirmativa a favor de la igualdad con el fin de apoyar a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para que puedan incidir en la incorporación de la perspectiva de género tanto en las políticas públicas, programas y acciones de las administraciones públicas estatales así como en la cultura institucional de las mismas.

Que para la obtención de recursos de este Programa, el Instituto Veracruzano de las Mujeres en su calidad de instancia rectora de la política de igualdad en la Entidad Veracruzana, presentó al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), un proyecto denominado "Fortalecimiento de acciones en Políticas Públicas Para la Igualdad", cuyo objetivo es contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las Políticas Públicas en la Administración Pública Estatal y la Administración Pública Municipal del estado de Veracruz, para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los temas de Salud, Educación, Derechos Humanos y Procuración e Impartición de justicia.

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".*



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2011  
"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD"

Que el 08 de marzo de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el decreto por el que se instruye la creación de las Unidades de Género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Que se propone una acción formativa ante el reconocimiento de que la incidencia directa en la política pública a nivel estatal depende del trabajo continuo y sostenido de las Unidades de Género en el proceso de programación, presupuestación, evaluación, coordinación interinstitucional y, en definitiva, en las decisiones presupuestales que permitan la ejecución de actividades y acciones sustantivas, la apertura de canales de comunicación y el reconocimiento de aliados en el proceso de incorporación de perspectiva de género en los programas, acciones y actividades.

Que el Instituto Veracruzano de las Mujeres tiene como base para instrumentar el proyecto presentado y generar compromisos, lo establecido en los puntos 2.2.1, 3.2, 3.6.3.1, 3.6.3.2, 3.6.3.3 y 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, relativos a los recursos económicos para la ejecución de proyectos destinados al fortalecimiento de acciones en políticas públicas para la igualdad, así como a la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales a través de convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales.

Que por lo anteriormente expuesto, el Instituto Veracruzano de las Mujeres y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, celebran el presente convenio de colaboración para la ejecución del Diplomado "Incorporación de la Perspectiva de Género en la Planeación de Políticas Públicas Estatales y Auditorías de Género".

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL INSTITUTO":

I.1. Es organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

I.2. Que su objeto es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de equidad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres y las niñas e implementar políticas públicas que favorezcan el desarrollo integral de las mismas y que tiene atribución para formalizar el presente convenio de conformidad con los artículos 4 y 8 fracción XVIII de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".*



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2011  
"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD"

I.3. Que la personalidad jurídica de la Dra. Edda E. Arrez Rebolledo, como titular del Instituto Veracruzano de las Mujeres, se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Fidel Herrera Beltrán, el 19 de agosto de 2010.

I.4. Que la facultad de la Directora del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para la celebración del presente instrumento se establece en lo dispuesto por el artículo 17 fracciones II y XIV, de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres y su Reglamento Interno.

I.5. Que con fecha 06 de enero de 2011, el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz, se sirvió expedir un Acuerdo que obedece al número A/50/007 en el que se le autorizó a la Titular del Instituto, celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable. Dicho acuerdo fue publicado en la Gaceta Oficial, número 19, en fecha 19 de enero de 2011.

I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **IVM 070110CL5**.

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines número 1618, colonia Francisco Ferrer Guardia, C. P. 91020 en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., mismo que señala para fines y efectos legales del presente instrumento.

II.- DE "LA UAM-X":

II.1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.

II.2. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:

- a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
- b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
- c) Preservar y difundir la cultura.

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".*



GOBIERNO  
DEL ESTADO



IVM  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LAS MUJERES



GOBIERNO  
FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este producto es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2011  
"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD"

II.3. Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa a través de sus unidades, entre las que se encuentra la Unidad Xochimilco.

II.4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Doctor Enrique Fernández Fassnacht, por lo que cuenta con la facultad de otorgar, sustituir y revocar poderes.

II.5. Que por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de la Unidad Xochimilco, Doctor Salvador Vega y León, tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 36,500, libro número 843, de fecha 5 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 84 del Distrito Federal, Licenciado Víctor Hugo Gómez Arnáiz.

II.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UAM740101AR1**.

II.7. Que su domicilio legal, es el ubicado en: Prolongación Canal de Miramontes número 3855, Colonia Ex Hacienda de San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, Distrito Federal.

II.8. Que su domicilio para efectos del presente Convenio es: Calzada del Hueso número 1100, Colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, Distrito Federal, teléfono 5483-7025, fax 5483-7148.

### III.- DE LAS PARTES:

III.1. Que ambas se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, para desarrollar acciones que permitan consolidar las políticas públicas promovidas hasta la fecha en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a través del desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades del funcionariado diplomante para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género para el quehacer de la administración pública de la entidad veracruzana.

Por lo que, expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para sujetarse al presente convenio al tenor de las siguientes:

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".*



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Esta actividad no favorece a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2011  
"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD"

CLÁUSULAS

**PRIMERA.OBJETO.**-El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes, para la ejecución del Diplomado "Incorporación de la Perspectiva de Género en la Planeación de Políticas Públicas Estatales y Auditorías de Género", mismo que forma parte del proyecto denominado "Fortalecimiento de Acciones en Políticas Públicas para la Igualdad". "LAS PARTES" convienen que la descripción, desarrollo y forma de ejecución del Diplomado se establecerá en el **Anexo Técnico**, mismo que al ser suscrito por "LAS PARTES" pasará a formar parte integrante del presente Instrumento.

**SEGUNDA. APORTACIONES.**- Para realizar el objeto señalado en la cláusula anterior, "EL INSTITUTO" se compromete a aportar a "LA UAM-X" la cantidad de **\$391,250.00 (Trescientos Noventa y Un mil Doscientos Cincuenta pesos 00/100 M. N.)**, cantidad que corresponde a los recursos materiales y humanos destinados para la ejecución de Diplomado. Esta cantidad estará sujeta a la firma de este instrumento, a la disponibilidad financiera y a las autorizaciones administrativas que correspondan y se realizará en aportaciones parciales conforme a lo siguiente:

Una primera ministración por la cantidad de **\$273,875.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)**, en la fecha de 8 de Noviembre del año actual, que comprenderá la entrega, en versión impresa y electrónica, de:

- a) Plan de Estudios (programa formativo).
- b) Calendograma de las 18 sesiones de 5 horas cada una.
- c) Archivos digitales de las lecturas específicas de las primeras 13 sesiones programadas para el Diplomado.
- d) Informe parcial sustantivo (Módulos I, II, III y IV), con el status cualitativo del proceso de enseñanza aprendizaje, según formato establecido por el INMUJERES para tal efecto.
- e) Factura con fecha a la firma del Convenio.

Una segunda ministración por la cantidad de **\$117,375.00 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)**, en la fecha de 2 de Diciembre del año actual, que comprenderá la entrega, en versión impresa y electrónica, de:

- a) Archivos digitales de las lecturas específicas de las últimas sesiones programadas para el Diplomado (de la 14 a la 18).
- b) Informe parcial sustantivo (Módulos V, VI y VII), con el status cualitativo del proceso de enseñanza aprendizaje, según formato establecido por el INMUJERES para tal efecto.
- c) Informe final sustantivo del Diplomado, según formato establecido por el INMUJERES para tal efecto; este informe incluirá la sistematización de la evaluación individual (pre test y post test), así como listado de la evaluación del trabajo final elaborado por las y los diplomantes.

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".*



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

adelante



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado por recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Está prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2011  
"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD"

- d) 17 propuestas de Planes de Trabajo 2012 y una propuesta de acción para la ejecución de sus programas sectoriales correspondientes, elaborados por los equipos de diplomantes, según la dependencia a la que están adscritos
- e) Factura con fecha previa al vencimiento del convenio.

Las aportaciones estarán condicionadas a la correcta y total comprobación de las cantidades entregadas, así como de los productos establecidos en el presente convenio y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

La aportaciones se efectuarán mediante depósito en el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex, sucursal 870, en la cuenta número 587925, con la Clave Bancaria Estándar (CLABE): 002180087005879258, a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

**TERCERA. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES"** acuerdan que la administración y ejercicio total de los recursos aportados para la ejecución del Diplomado a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente convenio, quedarán bajo la responsabilidad de "LA UAM-X" en los términos del presente instrumento y conforme a las especificaciones del **Anexo Técnico**, observando los criterios que se establezcan para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos aportados.

**CUARTA.-** Los recursos que aporte "EL INSTITUTO" para el cumplimiento del objeto del presente convenio estarán sujetos a las condiciones de aplicación y estipulaciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011 y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas federales y/o estatales que sean aplicables.

**QUINTA.-** Toda la documentación del Diplomado a desarrollar por "LA UAM-X" deberá incluir los cintillos de los logotipos de las instancias correspondientes, en el orden siguiente: GOBIERNO FEDERAL, INMUJERES, GOBIERNO DEL ESTADO, IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SEGOB, EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, el logo de ADELANTE y el logo de VIVIR MEJOR, además del relativo a la EJECUTORA, es decir a "LA UAM-X"; acompañando con la leyenda **"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente"**.

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".*



GOBIERNO  
DEL ESTADO



IVM  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LAS MUJERES

adelante



GOBIERNO FEDERAL Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa tiene a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2011  
"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD"

De igual forma, toda la publicidad, folletos, revistas, productos o documentos derivados del proyecto apoyado con recursos del Programa TRANSVERSALIDAD.

**SEXTA.-COMPROMISOS DE "LA UAM-X".-** Adicionalmente a lo pactado en las cláusulas anteriores y en el **Anexo Técnico**, "LA UAM-X" se compromete a lo siguiente:

- a) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio, observando se cumplan los principios de equidad, eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Ejercer durante la vigencia estipulada, los recursos entregados a que se refiere la cláusula SEGUNDA, de conformidad con el **Anexo Técnico** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, debiendo entregar a "EL INSTITUTO" la comprobación total de los gastos en la forma que éste le señale.
- c) Para efectos operativos del objeto del presente Convenio, "LA UAM-X" designará una Coordinadora académica y una Coordinadora técnica del Diplomado, mientras "EL INSTITUTO" designará a la Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal y la Coordinadora Operativa del Proyecto de Transversalidad Veracruz 2011, como medios de enlace con las primeras.
- d) Entregar oportunamente a "EL INSTITUTO" todos los productos previamente establecidos, con sus propias evidencias y que deberán atender las consideraciones descritas en el presente convenio y en el **Anexo Técnico**.
- e) Elaborar y aplicar al funcionariado diplomante una evaluación de conocimientos pre y post, para posteriormente entregar a "EL INSTITUTO" el análisis cualitativo y comparativo de los resultados.
- f) Elegir y garantizar la participación de un cuerpo académico con experiencia acorde al objetivo, temática y enfoque del Diplomado, reconocidas(os) por su sensibilidad y *experiencia* en materia de diseño y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género.
- g) Enviar en forma oportuna a "EL INSTITUTO", en archivo electrónico la bibliografía general y específica correspondiente a cada sesión programada, los recursos pedagógicos a utilizar, así como los Curriculum del cuerpo académico participante, a fin de proporcionarlos oportunamente al funcionariado diplomante.
- h) Mantener comunicación permanente con "EL INSTITUTO" para la entrega de informes, productos y para la atención oportuna de imprevistos o problemáticas en la ejecución del Diplomado. Esta comunicación se desarrollará a través de las personas nombradas

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".*



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2011 "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD"

para fines operativos en el presente convenio.

- i) Llevar un seguimiento permanente y estrecho del desarrollo del Diplomado, del desempeño del cuerpo académico y del aprovechamiento del funcionariado diplomante, ofreciendo la asesoría necesaria y las alternativas para el efectivo logro de los objetivos del Diplomado.
- j) Realizar el registro de las y los participantes en el Diplomado, mediante ficha con datos generales (nombre, sexo, edad, escolaridad, profesión, dependencia de adscripción, nivel en la estructura organizacional, tipo de contratación), a fin de integrar el padrón de beneficiarios de la acción.
- k) Realizar las 18 sesiones presenciales del Diplomado, a cargo del cuerpo académico y cumplir oportunamente las sesiones del plan de estudios, en la fecha, condiciones y lugar acordados previamente, con una duración de 5 horas cada sesión. Cualquier ajuste a la programación de sesiones deberá ser notificada y acordada con "EL INSTITUTO".
- l) En caso de que la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco cambie de representante legal durante la ejecución del proyecto, deberá informarlo por escrito a "EL INSTITUTO" y anexar la documentación legal, domicilio y demás datos generales de quien le sustituye.

**SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"** para realizar el objeto del presente Instrumento, "EL INSTITUTO" se compromete a:

- a) Aportar los recursos presupuestarios a que se refiere la cláusula SEGUNDA de este Convenio.
- b) Informar por escrito a "LA UAM-X" cuando se haya realizado el depósito en la cuenta bancaria establecida.
- c) Coadyuvar con "LA UAM-X" durante los procesos de desarrollo, implementación, evaluación y conclusión del Diplomado.

**OCTAVA.- "EL INSTITUTO"** y "LA UAM-X" se comprometen a proporcionarse oportunamente toda información relativa a la ejecución del presente convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del Diplomado.

**NOVENA.-** Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente instrumento, las partes acuerdan resolverlo de común acuerdo y

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".*





GOBIERNO  
DEL ESTADO



IVM  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LAS MUJERES



GOBIERNO  
FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2011  
"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD"

para el caso de no resolverse se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la materia con independencia en el domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA.-** El presente convenio de colaboración se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de la firma del convenio mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para el caso de que a una de las partes se le presenten situaciones fortuitas o causas de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado, deberá comunicarlas por escrito a la brevedad posible, y en tal caso se aplicarán las disposiciones aplicables en la materia así como se tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio. Asimismo, las partes convienen en que los derechos de propiedad resultantes del presente convenio se reservan a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, a través del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que "EL INSTITUTO", o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011, se suspenderá todo apoyo a "LA UAM-X" y, de proceder, se solicitará el reintegro de los recursos otorgados en los términos de la normatividad aplicable, además de las acciones que en su contra lleve a cabo "EL INSTITUTO" si tales conductas fueren constitutivas de delito, por lo que aún después de concluida la vigencia del presente convenio y contra la verificación en el informe final del cumplimiento de las acciones comprometidas en el presente instrumento jurídico, "LA UAM-X" no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre la aplicación y comprobación de los recursos.

**DÉCIMA CUARTA.-** Este convenio tendrá una vigencia del 8 de Septiembre al 10 de diciembre de 2011.



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el cual es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2011  
"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD"

Leído que fue el presente convenio por cada una de las partes que intervienen en él, y una vez enteradas de su contenido y fuerza legal, con forme a los términos del mismo, se obligan y firman por duplicado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el 5 de Septiembre de 2011.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA UAM-X"

**DRA. EDDA E. ARREZ REBOLLEDO**  
DIRECTORA

**DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN**  
RECTOR DE LA UNIDAD

**DRA. BEATRIZ ARACELI GARCÍA FERNÁNDEZ**  
SECRETARIA DE LA UNIDAD

**MTRO. JORGE ALSINA VALDÉS Y CAPOTE**  
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**DRA. JANETTE GÓNGORA SOBERANES**  
RESPONSABLE DEL CONVENIO

**LIC. ARMANDO CONTRERAS PRADO**  
DELEGADO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".*